

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

31-99

Año XXIII

8 de noviembre 1999

## SESIÓN N° 4477

MIÉRCOLES 8 DE SETIEMBRE DE 1999

1. AGENDA. Alteración .....2
2. BECAS. Integración de comisión de trabajo para análisis del proceso de actualización de becas .....2
3. NEGOCIACIÓN SALARIAL. Audiencia a miembros del SINDEU .....4

## SESIÓN EXTRAORDINARIA 4478 (VER GACETA UNIVERSITARIA 32-99)

## SESIÓN N° 4479

MARTES 14 DE SETIEMBRE DE 1999

1. SEP. Propuesta sobre organización administrativo-financiera de programas de posgrado con financiamiento externo .....4
2. RECURSO. De Hans Heinrich Niehaus Clare.....4
3. RECURSO. De Francisco Amén Funk .....4
4. RECURSO. De Eduardo Torijano Chacón.....6
5. AGENDA. Solicitud de ampliación .....6
6. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 18-99 .....6
7. AGENDA. Alteración de orden .....6
8. VISITA. De candidatos a miembro de la Comisión de Régimen Académico.....7

## SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4480

JUEVES 16 DE SETIEMBRE DE 1999

- ARTÍCULO ÚNICO. Análisis sobre la negociación salarial.....7

## SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4481

LUNES 20 DE SETIEMBRE DE 1999

1. NEGOCIACIÓN SALARIAL. Nombramiento de Comisión Especial .....8
2. VISITA. De funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria .....8

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4477

Celebrada el miércoles 8 de setiembre de 1999

Aprobada en la sesión 4495 del martes 2 de noviembre de 1999

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda de esta sesión, para conocer, después de analizar la propuesta de acuerdo presentada por Marco V. Fournier M.Sc. y los representantes estudiantiles, el asunto relativo a la negociación salarial de medio período de 1999. (Véase artículo 3 de esta acta).

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario continua analizando la propuesta de acuerdo presentada por Marco V. Fournier, MSc. y la representación estudiantil para que se integre una Comisión de Trabajo que analice y explique los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II Ciclo de 1999, con especial énfasis en los cambios evidenciados en las reducciones de becas, especialmente en las categorías 10 y 11.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y

## CONSIDERANDO QUE:

1.- El Consejo Universitario en la sesión 4443, artículo 4 (aparte 4.2) de las Políticas Prioritarias para la Formulación y Ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2000, acordó:

"Fortalecer los programas de becas y demás servicios de bienestar estudiantil necesarios, para asegurar al estudiante que su ingreso, permanencia durante todos sus estudios y graduación, dependan sólo de su esfuerzo y mérito, sin discriminación alguna por razones de etnia, sexo, idioma, religión o consideraciones económicas, culturales o sociales, ni por discapacidades físicas."

2.- El sistema de becas es una de las columnas de la universidad pública, así como el acceso a una beca que permita iniciar y continuar sus estudios universitarios a los estudiantes que lo requieran.

3.- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil realizó un proceso de actualización de la asignación de becas por condición

socioeconómica, de todos los estudiantes de la Universidad de Costa Rica para el segundo semestre de 1999.

4.- Mediante el oficio UCR-S0-AESO-49-99 del 28 de julio de 1999, la Asociación de Estudiantes de la Sede Regional de Occidente, plantea lo siguiente:

" [...] Es alarmante que se haya dado una reducción sumamente significativa en todas las categorías de becas, pero particularmente en los casos de los becados once, pues en el caso del Recinto de San Ramón, de un total de 358 becados once se les redujo la beca a otras categorías a 214 estudiantes. En el caso de los becados once del Recinto de Grecia de un total de 69 becados once, se les redujo a otra categoría de beca a 48 estudiantes[...]"

5.- La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), mediante el oficio 257-99 del 30 de julio de 1999, solicitó entre otras cosas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil "suspender los efectos del acto de actualización de becas para todos aquellos estudiantes que estarían sufriendo una disminución en su categoría de becas" [puesto que...] "A raíz de este proceso, numerosos estudiantes tanto de la Sede Rodrigo Facio como de las Sedes Regionales, se han visto afectados por una reducción en su categoría de beca, lo cual les genera una situación de incertidumbre y de preocupación al verse perjudicados en la posibilidad de continuar sus estudios, por depender de su beca para seguir estudiando[...]"

6.- En respuesta a la solicitud planteada por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil dictó la Resolución No. VVE-1676-99, del 3 de agosto de 1999:

"Considerando:

1.- Que la publicación de los resultados de la asignación de la categoría de beca, producto de la actualización de la información socioeconómica para el segundo ciclo de 1999, se inició en el período de vacaciones de los estudiantes.

- 2.- Que los resultados, para algunos estudiantes, no llenan sus expectativas lo cual podría eventualmente incidir en su permanencia en la Universidad.
- 3.- Que la FEUCR ha hecho gestiones para que la asignación definitiva de las becas se posponga hasta tanto se resuelvan los recursos que deben presentar los estudiantes.

Resuelve:

- 1.- Mantener la categoría de beca permanente para aquellos estudiantes que vieron disminuida su categoría producto de la actualización, hasta tanto se resuelven los recursos presentados por los interesados.
- 2.- Publicar a más tardar el próximo 5 de setiembre, las revisiones a la categoría de beca que los estudiantes presenten.
- 3.- Informar a la comunidad universitaria estudiantil, que en ningún momento se ha aplicado un modelo de asignación diferente al que se ha venido utilizando.
- 4.- Instar al directorio de la Federación de Estudiantes para que, en coordinación con esta Vicerrectoría, redoble esfuerzos con el propósito de promover que el sistema de becas de la Institución tiene un carácter solidario y por tanto hay que fortalecerlo a favor de quienes realmente lo necesitan."
- 7.- Se reconoció la existencia de un error en la asignación de becas para el I ciclo de 1998, por lo que el señor Rector en la sesión 4368 artículo 2, del 1 de julio de 1998, ofreció presentar un informe sobre esta situación, a un mes plazo.
- 8.- Tanto el posible error del I ciclo de 1998 como los datos presentados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y la Asociación de Estudiantes de la Sede Regional de Occidente, plantean una duda razonable con respecto a la posibilidad de la existencia de nuevos errores en la actualización efectuada para el II Ciclo de 1999, lo cual hace necesario un estudio técnico a fondo del nuevo proceso.
- 9.- La información obtenida en el proceso de actualización permite evaluar, mediante un proceso de simulación, las posibles consecuencias del nuevo modelo de becas.

Este análisis permitiría garantizar una decisión fundamentada por el Consejo Universitario con respecto a la nueva propuesta del Reglamento de Becas.

- 10.- Este tipo de análisis socioeconómicos, requiere de un tratamiento transdisciplinario y en especial la participación de profesionales en estadística, sociología y trabajo social.

#### **ACUERDA:**

- 1.- Integrar una Comisión de Trabajo con las siguientes personas: M.Sc Marco V. Fournier, miembro del Consejo Universitario, quien coordinará; Licda. Emilia Molina, Directora de la Escuela de Trabajo Social; M.Sc. Jorge Barquero, Profesor de la Escuela de Antropología y Sociología; M.Sc. Johnny Madrigal, Profesor de la Escuela de Estadística; un representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y un funcionario de la Oficina de Registro e Información de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, designado por la señora Vicerrectora.

Esta Comisión tendrá las siguientes tareas:

- a.- Analizar y explicar los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II Ciclo de 1999, con especial énfasis en los cambios evidenciados en las reducciones de becas, especialmente en las categorías 10 y 11.
- b.- Con base en la información recopilada para la actualización, efectuar un análisis de simulación que someta a prueba y evaluar si los criterios y variables del nuevo modelo de becas propuesto por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, garantizan una mejor discriminación de los niveles socioeconómicos de los estudiantes, para permitir una asignación más justa y precisa de acuerdo con las condiciones y necesidades reales de cada estudiante.

Presentar un informe al Consejo Universitario a más tardar el 1 de octubre de 1999, sobre este particular.

Presentar un informe al Consejo Universitario a más tardar el 29 de noviembre de 1999, sobre este particular.

Este informe lo deberá tomar en cuenta el Consejo Universitario para analizar la propuesta de reforma al Reglamento de Becas.

- 2.- Solicitar a la Administración que abra un nuevo periodo de revisión de la asignación de becas y que garantice la debida información y divulgación de este periodo, y de estos acuerdos.
- 3.- Solicitar a la Administración que en caso de que la Comisión de Trabajo identifique anomalías en el proceso de actualización de la asignación de becas, corrija el cobro de matrícula en el segundo recibo del II Ciclo de 1999, manteniendo la asignación de beca anterior, para todos aquellos estudiantes cuya asignación de beca representó una disminución en su categoría de beca y que cumplen con todos los requisitos necesarios para optar por la beca.
- 4.- Reiterar al señor Rector que en un plazo no mayor de 15 días, según lo dispuesto en la sesión 4368, artículo 2, del 1 de julio de 1998, presente al Consejo Universitario el informe detallado sobre el posible error cometido en la asignación de becas del I Ciclo de 1998 y las acciones que se tomaron para corregirlo y para evitar la aparición de nuevos errores.

#### ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-42, relativo a la negociación salarial de medio periodo de 1999.

Se conoce también una solicitud de audiencia para que el Consejo reciba tres miembros del SINDEU para exponer sus puntos de vista sobre este tema.

El Consejo Universitario recibe a los señores Héctor Monestel, Secretario General, Octavio Carrillo y Gilbert Chaves, miembros del Sindicato, quienes exponen sus puntos de vista sobre el tema.

A las doce horas y cincuenta minutos se levanta la sesión.

**Ing. Roberto Trejos Dent**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4479

Celebrada el martes 14 de setiembre de 1999

Aprobada en la sesión 4493 del martes 26 de octubre de 1999

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario ACUERDA continuar analizando el dictamen de la Comisión Especial sobre la propuesta del Consejo del SEP para que se modifiquen los "Lineamientos para la organización administrativo-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo", en la próxima sesión.

**ARTÍCULO 2.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-35, relativo al recurso de apelación subsidiaria del señor Hans Heinrich Niehaus Clare, contra la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 487 del 23 de abril de 1997.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

#### CONSIDERANDO:

- 1- El recurso de apelación presentado por el señor Hans Heinrich Niehaus Clare, por no estar conforme con la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 487, del 23 de abril de 1997, de no reconocer ni equiparar el grado de Doctor en Medicina, obtenido en la Philips-Universität de Marburgo, Alemania, por cuanto los estudios realizados

no corresponden académicamente a los Programas de Posgrado de la Universidad de Costa Rica.

- 2- Que en la sesión 530, del 8 de junio de 1999, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado conoció el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria interpuesto por el señor Hans Heinrich Niehaus Clare, y al analizar nuevamente la documentación y tomando en consideración que:

No existe en el expediente del recurrente, un diploma de grado previo.

En el año 1997 se conoció la solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios presentada por el recurrente y en esa oportunidad, este Consejo solicitó dictamen académico a un especialista en el campo.

El dictamen es coincidente con la opinión de este Consejo dado que:

- El recurrente realizó sus estudios en el período comprendido entre octubre de 1983 y setiembre de 1989, realizó su internado hospitalario de octubre de 1989 a setiembre de 1990, realizó sus exámenes de graduación el 14 de noviembre de 1990 y presenta la disertación de su tesis el 23 de noviembre de 1990. Analizando la duración de estos períodos es evidente que el recurrente estudió una carrera profesional y posterior a ella no hubo estudios de posgrado.
- El título de la tesis “Investigación sobre Artefactos e interpretaciones erróneas en la timpanometría” es un tema clínico médico y no tiene la estructura, profundidad, originalidad y rigor de una tesis para optar por un Doctorado Académico.
- La tesis y estudios realizados no son suficientes para optar por una Especialidad en Otorrinolaringología.
- En conclusión, los estudios y tesis realizados por el recurrente sugieren que estudió la carrera profesional en Medicina y Cirugía, la cual ya le fue reconocida y equiparada por la Unidad Académica correspondiente.

Resolvió:

Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Niehaus Clare.

Mantener el acuerdo tomado en la Sesión No.487, celebrada el 23 de abril de 1997.

Elevar al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiariamente presentado.

- 3- El criterio emitido por la Comisión de Especialistas de la Facultad de Medicina, en el sentido de que no existen elementos para considerar que los estudios realizados por el señor Niehaus puedan corresponder a los que conducen a un Doctorado Académico.

#### **ACUERDA:**

Rechazar el recurso de apelación subsidiaria presentado por el señor Hans Heinrich Niehaus Clare, contra la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 487, del 23 de abril de 1997

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-38 relativo al recurso de nulidad absoluta contra resolución R-A-328-98, interpuesto por el ingeniero Francisco Amén Funk.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión 4406, artículo 5, del 25 de noviembre de 1998 acordó rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Francisco Amén Funk, referente a la solicitud de reconocimiento de su título de Maestro en Ingeniería Sanitaria, obtenido en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. La Rectoría con el oficio R-CU-47-99 del 24 de marzo de 1999 eleva para su consideración el Recurso de Nulidad Absoluta interpuesto por el señor Francisco Amén Funk contra la Resolución RA-328-98, que le remitió la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4406, artículo 5, del 25 de noviembre de 1998.

3. El señor Amén Funk presenta un escrito que contiene el RECURSO DE NULIDAD ABSOLUTA CONTRA RESOLUCIÓN R-A-328-98 de fecha 21 de marzo de 1999, en el cual fundamenta su recurso y presenta la siguiente PETITORIA:

[...] ... solicito se declare la nulidad absoluta de la citada resolución, se tenga por interpuesto nuevamente el Recurso de Apelación y se proceda a la equiparación del Título de "Maestro en Ingeniería Sanitaria" obtenido en la Universidad de San Carlos de Guatemala por el de "Magister" o en su defecto por el de "Maestría Académica" otorgado por la Universidad de Costa Rica.

De no ser favorable la resolución solicito que se dé por Agotada la Vía Administrativa.[...]

4. La Oficina Jurídica mediante el dictamen OJ-523-99 del 7 de mayo de 1999 remite su criterio, en el cual indica que:

[...] ... la petición para que se declare agotada la vía administrativa, la misma debe ser rechazada en forma absoluta. Por cuanto, sin necesidad de declaratoria expresa en tal sentido, el acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en la sesión 4406, artículo 5, celebrada el 25 de noviembre de 1998, debidamente notificado al interesado, puso fin a los recursos jurídicos internos y habilitó al gestionante para accionar judicialmente en tutela de sus derechos e intereses, dentro del plazo legal.

Declarar agotada la vía administrativa, pese a que dicho efecto ya se produjo de pleno derecho con el acuerdo supracitado, contravendría la legislación y podría irrogar perjuicios para la entidad.[...]

5. Por consulta efectuada por ampliación de criterio, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos la Oficina Jurídica dictaminó que debe rechazarse el Recurso de Nulidad Absoluta interpuesto por el Señor Francisco Amén Funk, y confirmar la Resolución R-A-328-98. (Ref. oficio OJ-979-99 del 30 de julio de 1999).
6. Por cuanto, no existe la necesidad por parte de la Universidad de Costa Rica de expresarse en tal sentido, producto del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión 4406, artículo 5, del 25 de noviembre de 1998, acuerdo que fue notificado al señor Francisco Amén Funk mediante los oficios R-A-328 del 26 de noviembre de 1998 y el OR-R-008499 del 11 de

enero de 1999, en los cuales se puso fin a los recursos jurídicos internos y se habilitó al gestionante para accionar judicialmente en tutela de sus derechos e intereses.

#### **ACUERDA:**

1. Rechazar el recurso de nulidad absoluta interpuesto por el Señor Francisco Amén Funk, toda vez que no se han comprobado los alegatos de nulidad que el interesado alega.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-39, relativo al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el Profesor Eduardo Torijano Chacón de la Escuela de Artes Plásticas contra la calificación No. 1463-5-98 de la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA continuar analizando este asunto en una próxima sesión.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario, mediante votación, no acoge la solicitud de ampliación de la agenda de esta sesión, presentada por el Máster Marco Vinicio Fournier y el M. Gilbert Muñoz.

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-43 relativo a la Modificación Interna al Presupuesto de la Institución No. 18-99, Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-146-99, del 27 de agosto de 1999, eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto de la Institución 18-99, Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.
- 2) Las justificaciones emitidas por la Oficina de Administración Financiera para la realización de los movimientos presupuestarios, contenidas en esta Modificación Interna.

- 3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-142-99 del 3 de setiembre de 1999).

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto 18-99, Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, por un monto de ¢29.744.685,70 (veintinueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco colones con setenta céntimos).

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario, a propuesta del Director a.i. ACUERDA alterar el orden de la agenda para recibir inmediatamente a los profesores candidatos a ocupar el cargo de miembro propietario, por el Área de Ciencias Básicas, ante la Comisión de Régimen Académico.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario a las once horas y treinta y siete minutos recibe a los Profesores: Dr. Eduardo Libby Hernández, de la Escuela de Química; Dr. Jaime Lobo Segura, de la Escuela de Matemática y Dr. Claudio Soto Vargas, de la Escuela de Física, candidatos para ocupar el cargo de Miembro Titular por el Área de Ciencias Básicas en la Comisión de Régimen Académico.

Los señores candidatos exponen sus puntos de vista, en caso de ser nombrados en el cargo. Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y los señores visitantes. Finalmente, el señor Director a.i. les agradece la visita .

A las doce horas se levanta la sesión.

**M. I. Oscar Montanaro Meza**  
**Director a.i.**  
**Consejo Universitario**

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4480  
Celebrada el jueves 16 de setiembre de 1999  
Aprobada en la sesión 4493 del martes 26 de octubre de 1999

---

**ARTÍCULO UNICO.** El Consejo Universitario continúa analizando lo referente a la negociación salarial de medio período de 1999.

A las doce horas y tres minutos se levanta la sesión.

**Ing. Roberto Trejos Dent**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N<sup>o</sup> 4481  
Celebrada el lunes 20 de setiembre de 1999  
Aprobada en la sesión 4493 del martes 26 de octubre de 1999

---

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario conoce una moción presentada por varios miembros en torno a la negociación salarial.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la moción y

## **CONSIDERANDO:**

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 4478 Artículo 2), realizada el lunes 13 de setiembre de 1999.

## **ACUERDA:**

1. Nombrar de su seno una Comisión Especial, integrada por el Magister Gilbert Muñoz Salazar, el Dr. William Brenes Gómez, un Miembro de la Representación Estudiantil, y el M.L. Oscar Montanaro Meza, quien la coordinará, con el fin de que realice un análisis de los distintos aspectos de las finanzas universitarias para considerar la asignación de un reajuste salarial de medio período de 1999, adicional al acordado en la sesión 4478.
2. Los resultados de este análisis deberán estar concluidos a más tardar el 8 de octubre para su posterior discusión en el Plenario del Consejo Universitario.
3. Solicitar a todas las unidades académicas y administrativas que lleven a cabo un análisis detallado de sus respectivos presupuestos, con el fin de determinar en qué rubros se

puede racionalizar el uso de los recursos, para lograr el aprovechamiento óptimo de las finanzas universitarias.

4. Instar a los funcionarios universitarios que están en paro a que lo depongan.
5. Instar a toda la comunidad universitaria para que se aboque a un estudio serio y profundo de la situación financiera institucional, con el propósito de encontrarle soluciones conjuntas.

## **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario recibe a la Licda. Micaelina Muñoz y Lic. Oscar Sánchez, Directora y funcionario, respectivamente de la Oficina de Planificación Universitaria.

El objetivo de la visita es conocer todo el proceso de formulación del presupuesto, como se transforman las políticas que fija este Consejo en acciones en el presupuesto.

Se produce un intercambio de ideas y comentarios entre los miembros del Consejo Universitario y los señores visitantes. Finalmente el señor Director les agradece las explicaciones.

A las once horas y quince minutos se levanta la sesión.

**Ing. Roberto Trejos Dent**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## **IMPORTANTE**

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de información de la Universidad de Costa Rica. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".